



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT
Modalidad para Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del
Sector Público
Convocatoria 2021**

CONSIDERANDO

I. La Constitución establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

II. El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos.

III. La Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de la política de Estado en la materia, entre otras, el incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadoras e investigadores y tecnólogos para resolver los problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla que sea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el encargado de coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional, con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. De igual manera, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y en cumplimiento de su objeto legal, corresponde a este Consejo apoyar de manera transversal la ejecución de los programas prioritarios, así como observar los principios rectores del desarrollo, que son los siguientes: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la Paz”; “No más migración por hambre o violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo, y Ética, libertad, confianza”.

V. El Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT tiene por objetivo promover la participación de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores en la ejecución de la política de Estado que articula el Gobierno Federal a través del CONACYT, y facilitar su inserción laboral en los centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público, así como en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo empresas productivas del Estado, bajo condiciones óptimas de trabajo para su desempeño profesional, en el marco de una política pública en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación que favorezca el interés público, la soberanía nacional, la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



independencia científica y tecnológica, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del ambiente, la protección de la riqueza biocultural, el bienestar del pueblo de México, la solución de los grandes problemas nacionales a través de los proyectos prioritarios que defina el CONACYT y de sus ejes programáticos.

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 5, fracción I, 19, 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos del Programa “Investigadoras e Investigadores por México”, el CONACYT:

CONVOCA

A las y los humanistas, científicos, tecnólogos o innovadores que cuenten con doctorado o grado equivalente a concursar por una plaza del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT y que deseen participar en actividades y proyectos relacionados con el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo, el fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, que se lleven a cabo en los centros de investigación o las instituciones de educación superior del sector público.

BASES

Objetivo

Promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores mediante su participación en actividades y proyectos relacionados con el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo; el fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, que articulen desde su capacidad científica y técnica proyectos para instancias del país en el sector público.

Modalidad

Esta convocatoria atenderá a la modalidad establecida en el artículo 5, fracción I de los Lineamientos del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Calendario

Las y los aspirantes deberán considerar el calendario previsto en la presente Convocatoria.

Publicación de la Convocatoria	27 de septiembre de 2021
Registro de las y los aspirantes	28 de septiembre de 2021 a partir de las 09:00 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Fecha límite para la recepción de solicitudes	17 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Evaluación de proyectos	Del 11 de octubre al 06 de noviembre de 2021
Publicación de resultados	A partir del 27 de octubre de 2021
Formalización de Convenios	A partir del 27 de octubre de 2021
Contrataciones e incorporación de los Investigadoras e Investigadores en las Instituciones Receptoras.	A partir del 01 de noviembre de 2021

El Padrón de Investigadoras e Investigadores por México (Padrón) podrá ser utilizado para otros programas del CONACYT, por lo que se solicitará la aceptación expresa de la o el aspirante para compartir sus datos de contacto.

Las y los aspirantes se comprometen a integrar la información requerida de forma veraz y precisa. Proveer de información falsa o alterada ameritará sanciones de acuerdo con la normativa aplicable y la o el aspirante podrá quedar fuera de ésta y futuras convocatorias.

Requisitos de elegibilidad

Las y los aspirantes podrán participar por una plaza del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT para ser comisionados en los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público, de conformidad con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Contar con el registro actualizado en el Portal del “Currículum Vitae Único” (CVU) del CONACYT. Podrán realizar o actualizar su registro en el siguiente enlace:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Contar con el registro actualizado en el Padrón. Podrán realizar o actualizar su registro en el siguiente enlace:
<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORES#/login>
- Una vez que cuenten con el número de identificación (ID) que les proporcionará el Padrón, deberán llevar a cabo el registro de su Proyecto en el siguiente enlace:
<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORES#MEXICO#/login>
- Realizar una justificación exhaustiva de su Propuesta en relación con los objetivos del Programa y las normas o disposiciones aplicables.
- Acreditar la vinculación previa con el Centro de Investigación o Institución de Educación Superior del Sector Público.
- El aval de una o un investigador con quien pretenda colaborar en formato libre y la carta compromiso de la Institución Receptora en el formato disponible en el siguiente enlace:
<https://conacyt.mx/convocatorias/convocatoria-2021-para-investigadoras-e-investigadores-por-mexico-modalidades-i-y-ii/#:~:text=Carta%20compromiso%20del%20Aval%20de%20la%20Instituci%C3%B3n>
- Ser de nacionalidad mexicana, en caso de ser de nacionalidad extranjera adjuntar el documento migratorio válido y vigente de residencia legal en México.
- Poseer grado de doctor o, en caso de las o los médicos, contar con estudios equivalentes. La equivalencia se acreditará de acuerdo con lo que señale el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
- El Comité Directivo del Programa Investigadoras e Investigadores por México podrá autorizar la asignación de plazas a quienes tengan antecedentes de haber formado parte del Programa, siempre que tengan una distinción vigente del Sistema Nacional de Investigadores al momento de la asignación.

Proceso de selección y evaluación de aspirantes

- Las Comisiones Evaluadoras del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT revisarán que la trayectoria de la o el postulante se apegue a la línea de investigación solicitada.
- La evaluación de las propuestas de las y los aspirantes estará en función de la relevancia y la relación que presenten con los Ejes Programáticos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- i** Investigación de frontera y la ciencia básica en alguno de los campos del conocimiento;
 - ii** El desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social;
 - iii** La incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo;
 - iv.** El fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y
 - v.** El acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
- Una vez que se cuente con la opinión de las Comisiones Evaluadoras, se presentarán al Comité Directivo para su consideración y, en su caso, aprobación.
 - La decisión del Comité Directivo respecto a la asignación de proyectos o actividades a las y los aspirantes será definitiva e inapelable, por lo que no se aceptarán peticiones de reconsideración.
 - El CONACYT notificará a las y los aspirantes seleccionados vía correo electrónico.
 - El CONACYT contratará a las y los aspirantes que resulten beneficiados con una plaza y serán comisionados a la Institución Receptora.
 - La asignación de plazas se realizará procurando equidad de género, así como de disciplinas, materias, instituciones y regiones.
 - El Personal del Programa que esté comisionado conservará la relación laboral única y exclusivamente con el Consejo.
 - No se considerarán solicitudes incompletas ni aquellas en las que se identifique falsedad en la información.
 - Las y los aspirantes conocerán y se sujetarán al contenido de los Lineamientos del Programa, los cuales son de acceso público, y se obligarán en términos de éstos y de las demás disposiciones aplicables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Derechos y obligaciones de las y los investigadores del CONACYT

Las y los aspirantes seleccionados serán servidores públicos del CONACYT, en la categoría de personal Investigador CONACYT, y contarán con los derechos y obligaciones señalados en los Lineamientos y en el Estatuto de Personal Académico del CONACYT.

El sueldo mensual bruto de las y los investigadores del Programa será de \$30, 676.06 (treinta mil seiscientos setenta y seis pesos 06/00 M.N.) más prestaciones superiores a las de la ley, incluyendo un estímulo mensual de \$32,263.20 (treinta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 20/00 M.N.), este último, sujeto al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el Programa.

Equidad y No Discriminación

La selección de las y los aspirantes se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde al Programa.

Por lo tanto, el CONACYT, en la selección, se obliga a no discriminar a las y los aspirantes por ningún motivo o condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos social o física, y siempre tomando en consideración los parámetros, requisitos y elementos que atiendan a la naturaleza del Programa.

Derechos de propiedad intelectual

Salvo pacto en contrario, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología será titular de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación humanística científica, desarrollo tecnológico o innovación que realice o produzca el Personal del Programa.

El Consejo podrá otorgar a la Institución Receptora, mediante la firma de un convenio, licencias gratuitas no exclusivas sobre los derechos de propiedad intelectual.

En todos los casos, se respetarán los derechos morales de quienes intervinieron y las disposiciones en materia de seguridad nacional que resulten aplicables. Tratándose de publicaciones, presentaciones o eventos públicos derivados o relacionados con el Personal del Programa, la Institución Receptora deberá dar el crédito correspondiente al Consejo.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por las y los aspirantes con motivo de la presentación de la solicitud, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de las y los aspirantes. En caso de que las y los aspirantes no emitan la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Las y los aspirantes autorizarán que el CONACYT comparta con las Instituciones Receptoras sus datos e información registrada en el Padrón de Jóvenes Investigadores.

Restricciones

Las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores interesados en participar en las plazas de Investigador CONACYT no deberán tener adeudos ni conflicto con el Consejo por su participación en proyectos apoyados por cualquier programa o Fondo del CONACYT.

De resultar seleccionados, las y los aspirantes, deberán haber terminado cualquier compromiso laboral adicional al momento de su contratación, o bien, presentar la compatibilidad de empleo previo a su contratación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



No podrán participar las y los aspirantes que cuenten con alguna beca del Consejo, en dado caso, deberán renunciar a ella previo a su contratación como investigadoras o investigadores del Programa.

Prohibición para utilizar la información y recursos con fines políticos.

Los recursos que en su caso se ejerzan en la operación de esta Convocatoria derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las y los contribuyentes.

Está prohibido el uso del contenido de esta Convocatoria y del Programa Investigadoras e Investigadores por México con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Interpretación y asuntos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico en términos de la normativa vigente.

Contacto

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, en la siguiente dirección de correo electrónico y teléfonos siguientes:

Contactos
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4717 carlos.martinez@conacyt.mx catedras@conacyt.mx
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4715 jojeda@conacyt.mx
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4711 ybarrera@conacyt.mx

